Boletín Oficial
De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VELEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO | SALTA, VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 1930. | Año XXII N°. 1346

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

12355—Salta, 8 de Octubre de 1930.
Siendo necesario organizar las autoridades del Consejo General de Educación,

El Interventor Nacional,
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Vocales del Consejo General de Educación a los señores Avelino Figueroa, Florentino M. Serrey, doctor Antonio Ortelli y doctor Juan José Castellanos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — D. ZAMBRANO.

—

12356—Salta, 8 de Octubre de 1930.
CONSIDERANDO:

Que la división de las autoridades comunales de Rosario de Lerma y Campo Quijano es inconveniente por cuanto la proximidad de esas dos localidades entre sí facilita la administración municipal por las de la capital de ese departamento,

El Interventor Nacional,
DECRETA:

Art. 1°.—Declárase refundida la Municipalidad de Campo Quijano en la de Rosario de Lerma a cuyo cargo quedará la administración de los servicios comunales y percepción de las rentas de la primera.

Art. 2°.— El Comisionado Municipal de Rosario de Lerma recibirá las existencias de la Municipalidad de Campo Quijano previo prolijo inventario de sus existencias.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ - D. ZAMBRANO.

—

12357—Salta, 8 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Comisario de Policía de Metán al Capitán Horacio Anadón.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ — D. Zambrano

12358—Salta, 8 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1º.—Rectifícase el nombramiento de Sub-Comisario de Policía de la localidad de Angastaco, recaída en don Jacinto Miralpeix por decreto de fecha 2 del corriente a nombre del señor Joaquín Miralpeix.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ— D. ZAMBRANO.

———

12359—Salta, 8 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1º. — Nómbrase Comisionado Municipal de Cafayate a don Napoleón Wayar.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — D. ZAMBRANO.

———

12360—Salta, 8 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1º.—Nómbrase Sub-Comisario de Tolombón (Cafayate), a don Toribio Zuleta.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — D. ZAMBRANO.

———

12361—Salta, 8 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1º.— Nómbrase Comisario de Policía de Embarcación a don Julián Collados, Sub-Comisario de Alemanía a don Arnaldo Etchardt, Sub-Comisario de Guadalupe (Kilómetro 82) a don Roberto Lel.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — D. ZAMBRANO.

———

12362—Salta, 8 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional
DECRETA:
Art. 1º.—Nómbrase Asesor Letrado de la Jefatura de Policía de la Provincia, al doctor Juan B. Gudiño.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — D. ZAMBRANO.

———

12363—Salta, 8 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 2º. — Nómbrase Comisionado Municipal de San Carlos al señor J. Navor Gómez.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — D. ZAMBRANO.

———

12364—Salta, 9 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1º.— Nómbrase Inspector de Policía al Capitán Marcelino Benavente, debiendo atenerse en el desempeño de su misión a las instrucciones que en su oportunidad le serán impartidas.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—D ZAMBRANO.

———

12368—Salta, 9 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1º.—Nómbrase para desempeñar el cargo de Auxiliar del Gabinete Dactiloscópico de Identificación (Departamento Central de Policía), a don César P. Falcòn.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ. — D. ZAMBRANO

———

12369.—Salta, 9 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1º—Nómbrase Jefe del Departamento del Trabajo al Capitàn Ricardo Ruiz de los Llanos.
Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ. - D. ZAMBRANO

12372.—Salta, 9 de Octubre de 1930.
Exp. N° 2683 -S- Vista la presentación del señor Jefe de Policía de fecha 8 del actual por la que eleva a consideración de este Ministerio las planillas de sueldos por doce días del mes de Agosto ppdo. Correspondientes al personal uniformado de la Comisaría Volante, creado por la Jefatura de Policía con fecha Agosto 11 del corriente año con funciones de vigilancia al objeto de reprimir el cuatrerismo existente en los departamentos limítrofes del Sub de la Provincia,

CONSIDERANDO

Que la circunstancia de carácter involuntaria que invoca el señor Jefe de Policía al referirse a la facultad de conformación por parte del Poder Ejecutivo del gasto que dicho servicio policial demandare; las de estar actualmente en funciones dicho personal y la necesidad inmediata de regularizar la situación creada al mismo por la falta de autorización correspondiente, hacen procedente la solicitud en cuanto pide la liquidación de sus haberes, sin que ello importe confirmación ulterior de ese servicio,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la planilla de sueldos y gastos de la Policía Volante correspondientes al mes de Agosto del corriente año.

Art. 2°—Elévese por parte de la Jefatura de Policía un informe sobre la necesidad y conveniencia de mantener el servicio nombrado.

Art. 3°— Tómese nota por Contaduría General a sus efectos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

— —

12373.—Salta, 10 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase a don Antonio Landívar, Ayudante de la Oficina Química de la Provincia, en reemplazo de don Río Alberto Saravia pasa a la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

— —

12374.—Salta, 10 de Octubre de 1930.
El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, al doctor Néstor Cornejo Isasmendi.

Art. 2°—Confírmase en sus cargos al Defensor de Menores y Ausentes doctor Bernardo H. López y al Fiscal doctor Guillermo de los Ríos.

Art. 3°— Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO

12375.—Salta, 10 de Octubre de 1930.
Exp. N° 288 -M Vista la presentación del señor Jefe de Policía y la planilla adiunta de sueldos y gastos de la Sub Comisaría de «El Desmonte» (Anta 1ª Sección), que la informa. Atento, a lo dictaminado por la Contaduría General de la Provincia con fecha 2 del actual, y lo informado por la inspección de Comisarías.

Resulta: que don Estanislao Orellana fué nombrado para el cargo de Sub-Comisario de «El Desmonte» (Anta) en Enero 8 ppdo, habiendo el Poder Ejecutivo decretado su cesantía el 7 de Marzo d l corriente año, nombrándose en su reemplazo en la misma fecha a don José Lino Herrera; que este último no se hizo cargo de sus funciones de inmediato, sino el 30 de Abril pasado, fecha en la cual le fué entregada la Sub-Comisaría por don Estanislao Orellana y,

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de las presentes actuaciones se evidencia suficientemente la permanencia del señor Orellana al frente de la Sub-Comisaría de «El Desmonte» con posterioridad a su cesantía, hasta el reconocimiento de cargo citado por su ti-

tular don José Lino Herrera, abarcando dicho período todo el mes de Abril ppdo; y encontrándose impagos los haberes correspondientes:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízale a don Estanislao Orellana al cobro de los haberes que le corresponden por el mes de Abril ppdo; como Sub-Comisario de «El Desmonte» (Anta 1ª Sección).

Art. 2°—Impútese el gasto del presente decreto Inciso IV, Item 13 de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el corriente año, tomando razón Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3°—Comuníqeese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

12376.—Salta, Octubre 10 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°— Nómbrase Comisionado Municipal de Metán al doctor Abel Gòmez Rincón.

Ar2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—D. ZAMBRANO:

12377.—Salta, Octubre 10 de 1930.

Debiendo iniciar en la fecha el señor Inspector de Policía Capitán Marcelino Benavente una gira por la Campaña de la Provincia en cumplimiento de comisiones de su cargo,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la entrega al Inspector de Policia Capitán Marcelino Benávente de los viáticos que le correspondan desde el 6 del corriente, día en que comenzaron sus servicios a las órdenes de esta Intervención, hasta el 15 del mismo, a razón de Catorce pesos moneda nacional diarios.

Art. 2°—El gasto autorízado se hará con la imputación provisoria dispuesta por el acuerdo de Ministros de la fecha y con el cargo de reintegro correspondiente.

Art. 3°—A sus efectos hágase saber al Departamento de Hacienda y tomese razón por Contaduría General.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. D. ZAMBRANO.

12379.—Salta, Octubre 10 de 1930.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase en la Dirección General de Obras Públicas: Director, al Ingeniero Nolasco F. Cornejo; Secretario Habilitado, al señor Juan Carlos Villegas; Encargado del Archivo, al señor Calixto Linares Fowlis; Copista heliógrafo, al señor Manuel Valdivieso.

En la Sección Obras Públicas e Irrigación: Jefe de Secciòn (2°. Jefe de la Dirección General), al señor Napoleòn Martearena; Auxiliar Técnico de 1ª; al señor Lorenzo Acevedo; Sobrestante, al señor Pío Alberto Saravia; Ayudante Técnico de la segunda, al señor Eduardo Rivas Diaz.

En la Sección Topografia y Minas, Encargada de Mesa de Entradas, a la señorita María del Carmen Méndez; Jefe Agrimensor, al señor Ricardo Llimón (hijo); Dibujante, al señor Jorge M. Solá; Escribiente, a la señorita Angela Aráoz.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese.

Nota: lo agregado con tinta, vale.

VELEZ. D. ZAMBRANO.

12380.—Salta, Octubre 11 de 1930.

El Interventor Nacional.

DECRETA.

Art. 1°—Confírmase en el cargo de Presidente del Consejo de Higiene, al doctor Francisco Aráoz Castellanos.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

12381.—Salta, Octubre 11 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA.

Art. 1°—Nómbrase en el Archivo General de la Provincia: Auxiliar de 2° a la señorita Alvarez en reemplazo de don Carlos Giménez; Escribiente Supernumeraria a la señorita Sara Valdez Uriburu con la asignación de $ 120 mensuales imputándose en gasto correspondiente al Inciso 5° Item 11 del presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año.

Confirmase en sus cargo al Auxiliar de 1° don Eudoro Figueroa, y a los Escribientes: señorita Rosa Tedín, Cármen Albrecht y don José T. González.

Art. 2°— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. — D. ZAMBRANO.

— —

12383—Salta, Octubre 13 de 1930.

Exp. N° 264—Letra C.—Vista la solicitud elevada con fecha Setiembre 30 ppdo. por el señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, y:

Siendo necesario regularizar el estado sanitario de los Departamentos de la Provincia que sufren la carencia de los servicios médicos más indispensables, con los consiguientes perjuicios de la natalidad y en general de la salud de sus habitantes sin que nada se haya resuelto hasta la fecha a ese respecto, y

CONSIDERANDO:

Que tal situación de hecho debe por imperio de su misma naturaleza merecer especial atención del Poder Ejecutivo:

Que en mérito de las causales invocadas en la solicitud de referencias, corresponde tener por adoptado el criterio que la informa,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Dispóngase por los señores comisionados municipales de: los Dptos. de Anta (2ª Sección), Cafayate, Campo Santo, Candelaría, Chicoana, Cerrillos, Embarcación, Güemes, Galpón, La Merced, Metán, Orán, Rosario de la Frontera, Tartagal y Rosario de Lerma, cuyas rentas anuales pasan de la cantidad de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n.) la mantención de una Idónea en Partos con extención al servicio general de enfermería.

Art. 2°.—Fíjase la asignación mensual en la suma de cien pesos ($ 100. m/n.), con imputación a las rentas municipales respectivas.

Art. 3°.—La naturaleza de los servicios que prestaren a los habitantes de las localidades citadas, será absolutamente gratuita.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. D. ZAMBRANO.

12384—Saltar, Otubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmanse en los cargos de Guardas sanitarios del Consejo de Higiene a los señores José María del Carril, y Antenor J. López, de Inspector de Farmacias, al señor Querubín Ovejero Grande, de Escribiente a la señorita Lucila Lindoso Ocampo y nómbrase Ordenanza a don Alfredo Cisneros.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ. D. ZAMBRANO.

— —

12385—Salta, Obtubre 13 de 1939.

El Interventor Nacional,

DECRETA

Art. 1°.— Nómbrase Comisionado Municipal del Departamento de Anta (Segunda Sección) a don Enrique Suimbar, Comisionado Municipal de Cachi, a don Avelino Burgos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.— D. ZAMBRANO.

—

12386.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Confírmanse en los cargos de Escribientes de la Biblioteca Provincial a las señoras Milagro J. de

del Solar, Ana Aráoz de Arias, y María Q. de Morales.

Art. 2°.—Reincorpórase a la Señorita Concepción Figueroa, en reemplazo de don Plácido T. Arraya, que ocupa el puesto que aquella desempeñaba desde el año 1926.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ – D. ZAMBRANO.

12387—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Ordenanza de de la Oficina Química, a don Andrés Vilte.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dèse al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ— D. ZAMBRANO.

12388—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacianal,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de San Bernardo de las Zorras, a don Fernando Ovando; Sub-Comisario de Policía de El Toro, ad-honorem, al señor Andrés Bautista.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ— D. Zambrano.

12389—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisionado Municipal de El Tala (La Candelaría), al Sub-Teniente Carlos Trogliero en reemplazo de don Santos Guerrero.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—D. ZAMBRANO:

12390.—Salta, Octubre 13 de 1930.

Exp. N° 402—R—Vista la presentación de la Dirección General del Archivo del Registro Civil concomitante con los libros de partidas que obran en el Archivo General de la Provincia, al objeto de las constancias legales correlativas a legítimaciones, reconocimientos y testimonios, que dicha repartición proporciona a los efectos de los requisitos de Ley;

Que entendiéndolo así el Poder Ejecutivo, por cuanto la aplicación de la Ley respectiva a sus fines inmediatos, ha de aumentar sensiblemente, no como consecuencia esencialmente legal, sino como resultado de mejor contralor, determinando su verdadera utilidad, para el eficaz funcionamiento de las oficinas del Registro Civil de la Provincia, y en general, favoreciendo directamente la marcha regular de los trámites judiciales;

Que la circunstancia de encontrarse dividido el Archivo del Registro Civil en los Libros que posee y le son propios, y los que, perteneciéndole, se encuentran entre el Archivo General, no satisface la Ley de su organización, en cuanto las inscripciones y notas marginales que corresponden en los mismos y que se refieran a la legitimación y filiación de las distintas actuaciones, no se llevan con la simultaneidad y armonía que son indispensables;

Que si la forma en que dichas se practican resulta mala como sistema de registro; es aun peor, si se consideran las irregularidades que puede provocar,

Por tanto:

Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Dése conocimiento por la Dirección General del Registro Civil, al Archivo General de la Provincia, por medio de copias legalizadas, de las actuaciones del caso, cuya inscripción respectiva corresponda hacer en los Libros de Registro exitentes en esta última repartición.

Art. 2°.—El Archivo General devolverá a su procedencia las citadas copias legalizadas, dentro de los tres días subsiguientes a la fecha en que se le dió conocimiento, a los efectos de la constancia del asiento respectivo,

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

12392—Salta, Octubre 13 de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Alvarado (Capital), a don Luis Rodríguez.
Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registo Oficial y archívese.
VELEZ D. ZAMBRANO.

12393.—Salta, Octubre 13 de 1937.
El Interventor Nacional
DECRETA
Art. 1°—Dèjase sin efecto el nombramiento hecho por decreto de fecha once del cte., a favor de la señorita Sara Valdéz Uriburu de Escribiente Supernumeraria del Archivo General de la Provincia, por no haber aceptado el cargo citado.
Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—D. ZAMBRANO.

12394.—Salta, Octubre 13 de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1°—Trasládase la oficina del Registro Civil de Puerta Tastil a San Bernardo de las Zorras y nómbrase Encargado de la misma, a don Ramón Gonzàlez.
2°—Créase una oficina del Registro Civil ad-honorem en El Toro y nómbrase Encargado de la misma, a don David Diez Gómez.
Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ — D. ZAMBRANO.

12396.—Salta, Octubre 13 de 1930.
El Interventor Nacional,
DECRETA:
Art. 1°—Confirmase en sus cargos al Director del Registro Civil de la Provincia, Doctor Augusto F. Torino, a la Secretaria, señora Sara E. de Frías y a las Escribientes: Rosa Romano de Ruíz, Ana María C. de De la Vega, Julia Aranda, Sara Zamora de Domínguez, Antonita Gambetta y Flora Hinojosa Abregù; al Ordenanza, don Tomás Martínez y nómbrase Escribiente con carácter Supernumerario y con la asignación mensual de ciento veinte pesos, imputable al Inc. V Item XI del Presupuesto vigente, a don Luis A. López quién tendrá a su cargo la toma de impresiones digitales y demás diligencias sobre los fallecidos, cuya identificación las demande.
Art. 2°.—Comuníquese, publìquese. dése al Registro Oficial y archívese,
VELEZ. - D. ZAMBRANO.

12397.—Salta, Octubre 13 de 1930.
Expediente N° 1884—O
Vista la solicitud de la Dirección General de Obras Pùblicas de fecha Setiembre 2 del corriente año que reconoce a los efectos de su cobro, al señor Augusto E. Paladini, contratista de las obras de ampliación de las Aguas Corrientes de Metán, la suma de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos con noventa y tres ctvs. ($ 2.683,93 m/n) de acuerdo al contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el citado señor contratista.
El informe de Contaduría General de Setiembre 29 ppdo. estableciendo que: De conformidad al Art. 5° de las bases de licitación de dichas obras, y al Art. 6° del contrato de referencia, el Gasto que demandare la ejecución de esos trabajos de ampliación, importaban la cantidad de $ 17.160,88.—Que el señor Paladini tiene recibida la cantidad de $ 15.711,75 autorizada por liquidaciones anteriores, quedando un saldo a su favor de $ 1.449,23, conforme con el primer apartado del certificado expedido por la repartición correspondiente y agregado a estas actuaciones.—Que el importe de $ 1.234,80 en concepto de gastos imprevistos, está fuera de lo establecido por las cláusulas del contrato citado.
Y atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas de fecha 2 del corriente mes que certifica la omisión del ex-Director señor Ingeniero Ricardo Freire, al no solicitar la autorización prévia indispensa-

ble para la inversión de ese gasto, como así el carácter imprescindible de la ampliación de referencia y el hecho de habèrsele recibido de conformidad, hacen procedente la autorización de la partida complementaria.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1·—Autorízase a don Augusto E. Paladini el cobro de la cantidad de Un mil doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta ctvs. m/n. ($ 1.234 0,80), en concepto de gastos imprevistos de la ampliaciòn de las Aguas Corrientes de Metán a su cargo.

2·—Impútese el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto a la Ley respectiva.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

——

12398.—Salta, Octubre 13 de 1930

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1·—Nómbranse Auxiliares de la Intervención Nacional adcriptos al Ministerio de Gobierno, a los señores Manuel Diez Serrey, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales a cargo del Acuerdo N· 30 del 24 de Setiembre ppdo.; y a don Carlos Cornejo Diez, quién tendrá como única remuneración, el sueldo de que goza como empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

——

12399.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1·—Nómbrase Encargado del Boletín Oficial al señor Gustavo Marocco (hijo), en reemplazo de don Ramón Gallardo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

VELEZ — D. ZAMBRANO.

——

12400.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1·—Nómbrase Comisario de Policía de Río Piedras, al seños Antonio López.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — D. ZAMBRANO.

——

12401.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1·—Nómbrase Encargado del Registro Civil de El Carril (departamento de Chicoana), al señor Eduardo García

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — D ZAMBRANO

——

12.402.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1·—Nómbrase Comisario de Policía de El Carril-Dpto. de Chicoana, al señor Domingo Goytea.

Art. 2·.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — D. ZAMBRANO.

——

12.403.—Salta, Octubre 13 de 1930.

Habiéndose extendido con fecha 26 de Setiembre ppdo. por decreto N· 12283 el nombramiento de Apoderado de la Provincia en la Capital Federal a nombre del Doctor Victor Paulucci, siendo así que debió decirse Victor J. Paulucci Cornejo;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1·—Déjase establecido que el menciondo nombramiento es a favor del señor Dr. Victor J. Paulucci Cornejo;

2·—Tómese razón por Contaduría General y por Escribanía de Gobierno extiéndase una nueva escritura de poder a favor del doctor Victor J. Pau-

lucci Cornejo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.

12.404.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Juez de Paz Propietario Suplente de Anta, (Segunda Sección), al señor Donatilo Parada y de Suplente al señor Alfonso T. Orlando: Encargado del Registro Civil de Algarrobal, al señor Jesús V. Cuéllar; Sub-Comisario de Policía de Laguna Blanca, al señor José Jáuregui; Sub-Comisario de Policía de Sausal, al señor Julián Parada; Sub-Comisario de Policía (Ad honorem) de La Carreta, al señor Bernardo Cuéllar; Encargado del Registro Civil de Quebrachal, al señor Clemente Santillán; Encargado del Registro de las Heras, al señor Pedro Morales.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ— D. ZAMBRANO.

---

12 405.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Comisario de Policía de Galpón, al señor Martín Alemán; Comisario Municipal, al señor Damiàn A. Taboada y Encargado del Registro Civil, al señor Luciano Quiñonero.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—D. ZAMBRANO

12.406.—Salta, Octubre 13 de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Encargado del Registro Civil de Palomitas, a don Manuel Estéban; de la Caldera, a don Ramón Juárez; de la Silleta, a don Telésforo Paz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. VELEZ— D. ZAMBRANO.

12.407.—Salta, Octubre 12 de 1930.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal el Ministro de Gobierno, Dr. David Zambrano,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Encárgase de la Cartera de Gobierno, al señor Sub-Secretario don Gavino Ojada mientras dure la ausencia del titular doctor David Zambrano.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ ---D. ZAMBRANO

12408—Salta, 13 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Comisario de Tartagal (Orán), a don Benjamín Rojas.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12410—Salta, 14 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de la Candelaria al Cabo 1°. Manuel Ernesto Delgado, y Sub-Comisario de Policía de El Jardín al Cabo Evaristo Díaz.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ— G. OJEDA.

12411—Salta, 14 de Octubre de 1930

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de San Lorenzo (Capital), a don Manuel Valdiviezo, y Sub-Comisario de Policía de Aguaray (Oràn), a don Amancio Mieres.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

12412—Salta, 14 de Octubre de 1930.

Exp. N°. 441— E —Vista la solicitud de licencia por el término de quince días (15) presentada por el Ayudanta de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades, señora María Lucía de Singlau de Colado y la certificación médica respectiva y atento a los informado por la Dirección de la misma respecto a la procedencia del pedido,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese quince días de licencia con goce de sueldo a la Ayudanta de la Sección Tejidos y Encajes de la Escuela de Manualidades señora María Lucía de Singlau de Colado, a contar desde el día de la fecha.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

12413—Salta, 14 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia, al doctor David Saravia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

12414—Salta, 14 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Copista Heliògrafo de la Dirección General de Obras Públicas, al señor Rafael Antenor Diez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12415—Salta, 14 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Encargado del Registro Civil y de las Aguas Corrientes de Metán, al señor Arturo Alemán en reemplazo de los señores Humberto Zurro y Pedro Petersen con las asignaciones que fijan para estos dos cargos el presupuesto vigente

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ — G. OJEDA.

12417—Salta, 14 de Octubre de 1930.

Expediente N°. 363—O — Vista la presentación de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 4 del corriente, solicitando la cantidad de doscientos pesos m/n. ($ 200) al objeto de refaccionar los revoques de algunas paredes de la Casa de Gobierno,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas el cobro de la suma de doscientos pesos m/n. ($ 200) con destino a la refacción de algunas paredes de la Casa de Gobierno, con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad.

Art. 2°.—Impútese el gasto que demandare el cumplimiento del presente al Inciso V, Item 20 del presupuesto vigente tomando nota Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12418—Salta, 15 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Jefe del Archivo General, al doctor Merardo Cuèllar en reemplazo del señor Casiano Hoyos y 2°. Jefe al señor Moisés Gallo en reemplazo del señor Cleto Toledo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12419—Salta, 15 de Octubre de 1930.

Exp. N°. 230—O—Vista la nota del señor Director General de Obras Públicas haciendo saber que en la ins-

pección practicada a las cañerías de captación del agua del río Corralito de que se surten los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y la Merced, ha podido constatar el inminente peligro en que están de ser destruídas por las crecientes del próximo verano si no se construyen las defensas necesarias y se refuercen oportunamente las existentes y

CONSIDERANDO:

Que la inminencia de la estación de las lluvias hacen de toda urgencia la ejecución de esas obras para conjurar el peligro de que los mencionados pueblos queden privados del agua.

Que de los estudios y proyectos formulados por la Dirección General de Obras Públicas se sigue que es necesario la construcción de defensas de doscientos veinticinco metros de largo constituídas por piedra pircada y revestida de malla de alambre N°. 8 con sección trapezoidal de dos metros de base, uno de coronamiento y dos y medio de altura, empotradas a un metro de profundidad y uno y medio de desvación sobre el nivel del terreno, con un costo medio calculado de treinta y cinco pesos por mtr. lineal.

Que la exigüidad del tiempo disponible no permite hacer la licitación pública de práctica para adjudicar la ejecución de estas obras y debe aplicarse al caso la facultad conferida por el Inciso b) del artículo 83 de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para que mediante una licitación privada o por administraciòn, proceda a ejecutar las obras de defensa de las cañerías de captación de agua del Río Corralito en la forma y condiciones de que ilustran el plano-proyecto e informe confeccionados y agregados a este expediente.

Art 2°.—Autorízase el gasto de ocho mil pesos m/n. con destino a esas obras, suma que se entregará a dicha Dirección de Obras Pùblicas en las fechas y cantidades que solicite y de cuya inversión se rendirá cuenta con todas las probaciones del caso.

Art. 3°.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación a este acuerdo.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

GREGORIO VELEZ
D. ZAMBRANO—M. U. CORNEJO

—

12.423—Salta, 15 de Octubre de 1930. Expediente N°. 482—8—Vista la renuncia que antecede presentada por el Dr. David Saravia de Presidente del Consejo General de Educación,

El Interventor Nacional,

DECRETA

Artículo 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el doctor David Saravia, del cargo de Presidente del Consejo General de Educación y désele las gracias por los servicios prestados en dicha Institución.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese

VELEZ.
Inteventor Nacional.
G. Ojeda.
Ministro de Gobierno.

12.424—Salta, 15 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por señor Calixto Linares Powlis, de Encargado del Archivo de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

VELEZ
Interventor Nacional.
G. Ojeda.
Ministro de Gobierno.

—

12.425—Salta, 15 de Octubre de 1930.

El Interventor Nacional,

DECRETA

Art. 1°.—Nómbrase Encargada del Archivo de la Dirección General de

Obras Públicas a la señorita María Carmen Mèndez en reemplazo del señor Calixto Linares Fowlis, que renunció y a don Indalecio Machi, Encargado de la Mesa de Entradas en reemplazo de la señorita María Carmen Méndez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ
Interventor Nacional.
G. Ojeda.
Ministro de Gobierno.

12366—Salta, 9 de Octubre de 1930.

Conmemórase en el día de mañana el 63 aniversario de la entrada del montonero Felipe Varela a Salta y, constituyendo para la Provincia, un suceso de digna y austera recordación donde se puso de manifiesto el ponderable valor, que no vacilara de regar con su sangre las calles de la ciudad, al defender la vida, honor y hacienda de su habitantes, atacados por las hordas ensobervecidas por su propia impunidad; y considerando un deber del Gobierno enaltecer estas gloriosos virtudes, donde el carácter heróico impera y la abnegación se magnifica,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Adhiérese a los actos que con este motivo se verifiquen distribuyéndose a los sobrevivientes la suma destinada al efecto por decreto de fecha 6 del corriente.

Art. 2°.—La bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo, por las víctimas caídas en aquella memorable jornada.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GREGORIO VELEZ
D. ZAMBRANO — M. U. CORNEJO

12416—Salta, 14 de Octubre de 1930.

Exp. N°. 426—M—Vista la presentación del señor Cesar I. Pipino, en su carácter de Corresponsal y Agente del Diario «La Fronda», de la Capital Federal, solitando el pago de las suscripciones de dicho diario correspondientes a los años 1927 y 1928, que se encuentra impagas según constancias del expediente N°. 5680—M, en mi poder de Contaduría General, y atento a los informes de Contaduría General y lo expresado por el Ministerio de Hacienda, que hace fé de la procedencio, del cobro.

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al señor César I. Pipino el cobro de la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional (156,00 m/n), en su carácter de Corresponsal y Agente del Diario «La Fronda», en concepto de suscripciones correspondientes a los años 1927 y 1928.

Art. 2°.—Tome nota por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado al presente acuerdo.

Art. 3°;—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

GREGORIO VELEZ
G. OJEDA—MARTÍN U. CORNEJO

RESOLUCIONES:

473

Salta, 11 de Octubre de 1930.

Expediente N°. 404—P — Vista la presentación de la Compañía Anglo Argentina de Electrecidad al cobro de pesos 493,55 en concepto de suministro de energía eléctrica a las distintas dependencias del Departamento de Policía por el mes de Agosto ppdo. del corriente año.

Atento a lo informado por la oficina técnica del ramo, y corroborado por la Jefatura de Policía,

RESULTA:

Que la cantidad de cuatro cientos noventa y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 493,55) que cobra

la Compañía citada excede en pesos 103,55 sobre pesos 390, que de acuerdo al convenio existente entre la misma y la Jefatura de Policía, corresponde como tarifa correlativa a la energía eléctrica que comportan 1280 Kvas.

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1°.—Dése vista por la Jefatura de Policía a la Cía. Anglo Argentina de Electricidad a los efectos de la comprobación y reajuste de saldos correspondientes.

Art. 2°—Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones y baje.

D. ZAMBRANO.
Ministro de Gobierno.

474

Salta, Octubre 11 de 1930.

Exp. N°. 410—R, Vista la solicitud de la Dirección General del Registro Civil, de fecha 10 del actual, solicitando la confección de 500 hojas de sobres, cuyas muestras adjunta, con destino a esa repartición,

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1°—Dése traslado al señor Jefe de Policía para que se sirva impartir las órdenes correspondientes al objeto de la confección solicitada con cargo de rendir cuenta en su oportunidad del gasto que demandare la presente resolución.

Art. 2°—Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y baje.

D. ZAMBRANO
Ministro de Gobierno.

475

Salta, Octubre 11 de 1930.

Exp. N° 1891—P.—Vista la solicitud de la Jefatura de Policía de fecha Setiembre 3 ppdo., solicitando la liquidación a favor de la misma de la cantidad de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m/n.)-con destino a los gastos que demandaren las obras de reparaciones del local de la Comisaría de Rosario de la Frontera—1ª. Sección.

Y el informe de Contaduría General estableciendo el saldo acreedor de la cuenta «Jefatura de Policía—Ingresos Especiales» en la suma de dos mil quinientos peso 2500 $ m/n.

Resuelta: Que es indispensable una mayor información de parte de la Jefatura de Policia, respecto a la naturaleza y su conveniencia inmediata de realizar las obras de reparación citadas al objeto del exámen técnico de la Dirección General de Obras Púbicas.

ElMinistro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1°—Vuelva a la Jefatura de Policía a los efectos del informe que considere indispensable.

Art. 2°.—Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones y baje

D. ZAMBRANO.
Ministro de Gobierno.

476

Salta, Octubre 13 de 1930.

Exp. N°. 359—M—Atento al informe de Contaduría General, hágase saber al Banco Español del Río de la Plata, que, perteneciendo el crédito que reclama a un ejercicio vencido, su pago está sujeto a la previsión de fondos que resuelva la H. Legislatura, conforme con lo dispuesto por el Art. 13 Inc. 4 de la Ley de Contabilidad.—En consecuencia, vuelva a Contaduría General para que, agregado a sus antecedentes, se soliciten recursos en su oportunidad.

D. ZAMBRANO.
Ministro de Gobierno.

477

Salta, Octubre 13 de 1930.

Exp. N°. 355—C—Atento al informe que antecede de Contaduría General y la necesidad de preveer a lo solicitado;

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Autorízase la entrega al H. Consejo de Higiene de la suma de Un mil pesos m/n., con destino a los gastos de una gira sanitaria por la compaña de la provincia y con cargo de rendir cuenta oportunamente de su misión.

El gasto autorizado se imputará a la partida 8ª. Item 20—Inciso IV del Presupuesto vigente.

Insértese en el Libro de Resoluciones y vuelva a Contaduría General a sus efectos.

D. ZAMBRANO.
Ministro de Gobierno.

478

Salta, Octubre 14 de 1930.

Exp. Nº 437—L—Vista la presentación del señor Ricardo Llimón (hijo) solicitando le sea reconocida a su favor la cantidad de sesenta y cinco pesos m/n. ($ 65), en concepto de la provisión de un mapa geográfico de la Provincia de Salta, al señor Capitán Marcelino Benavente:

Y atento a la necesidad de que este último se viera munido de los instrumentos indispensables para el eficáz desempeño de las funciones de Inspector de Policía de la Provincia, que le fueron conferidas por decreto del 9 del actual,

El Ministro de Gobierno,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Ricardo Llimón (hijo) el cobro de la suma de sesenta y cinco pesos m/n. ($ 65), en concepto del gasto que demandó la provisión de un Mapa geográfico de la Provincia, al señor Inspector de Policía, Capitán Marcelino Benavente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

G. OJEDA.
Ministro de Gobierno.

Nº 479

Salta, Octubre 15 de 1930.

Exp. Nº 475 C.—Vista la solicitud Nº 2139 de fecha 14 del actual respecto al propósito que anima a la Inspección Nacional de Escuelas de crear una del tipo fijado por la Ley Nº 4874 en el paraje denominado «El Jardín» Departamento de la Candelaria,

CONSIDERANDO:

Que para afrontar problemas aducacionales en orden a las aspiraciones de mejoramiente cultural de la Provincia, es indispensable conocer el estado de nuestras escuelas rurales, resentidas, en cuanto a sus fines, por insuficiencias técnicas diversas.

Que corresponde en la presente actuación dar conocimiento al Consejo General de Educación al objeto del informe de las condiciones y circunstancias en que desenvuelve su acción la mencionada escuela.

Que el vasto territorio de la Provincia demanda de parte de las autoridades educacionales una eficáz atención para la instalación, en diversos y alejados lugares, de escuelas de enseñanza primaria, que modifiquen la ruda fisonomia inteletcual de nuestras campañas.

El Ministro de Gobierno.

RESUELVE:

Art. 1º—Dése traslado de la solicitud que motiva la presente resolución al señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, a los efectos de un informe sobre el estado y funcionamientos educacional de la escuela de enseñanza primaria sita en la localidad «El Jardín», Dpto. de la Candelaria.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones.

Entre líneas, «eficáz atención», vale.

G. OJEDA.
Ministro de Gobierno.

Nº 480

Salta, 15 de Octubre de 1930.

Exp. Nº 474 -R- Vista la presentación de fecha 14 del corriente de don Roque Ruiz, solicitando de este Mi-

nisterio tres pasajes con destino a Córdoba al objeto de hospitalizar a su hija menor insana Angela Ruiz; expresado su falta de recursos con que hacerlo.

Y atento a las certificaciones médicas adjuntas que informan la enajenación mental que sufre la citada menor,

CONSIDERANDO:

Que los fines y propósitos de los poderes públicos, en cuanto competen al estado sanitario de los habitantes, son orientados a mejorar y facilitar la salud de la población, evitando deplorables accidentes, originados por la naturaleza de ciertas enfermedades.

Que no existiendo en esta capital una casa de salud apropiada para el cuidado de enfermos de la condición de la menor citada, ni disponiendo esta Intervención de pasajes del F. C. C. C.

El Ministro de Gobierno.
RESUELVE:

Art. 1°—Autorízase al señor Roque Ruiz el cobro de la cantidad de Setenta pesos ($ 70) en concepto de snbsidio que por una sola vez se lo acuerda a los fines especificados en los precedentes considerandos.

Art. 2·—Inpùtese el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución al Inciso V., Item II del presupuesto en vigencia, tomando nota la Contaduría General a sus efectos.

Art. 3·—Comunípuese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y fecho, baje.

G. OJEDA.
Ministro de Gobierno.

N· 481

Salta, Octubre 15 de 1930.

Exp. N· 409 -Letra C.— Vista la solicitud de don Pedro A Castro con fecha 10 del corriente, solicitando una pensión a favor de su hermano Baldomero Castro, declarado judicialmente incapáz; en calidad de hijo legítimo del extinto don Baldomero Castro, defensor de Salta, en la invasión del montonero Felipe Varela.

Y atento al informe de Contaduría General con respecto a la Ley de Setiembre 2 de 1915 que hacía extensiva al causante la cantidad de ciento cincuenta pesos m/n ($ 150) mensuales, que en calidad de pensión gozaba su señora madre, doña Francisca U. de Castro, por el término de diez años.

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud citada no corresponde a las atribuciones constitucionales del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Gobierno
RESUELVE:

Art. 1·—Resérvese la presente actuación hasta tanto queden organizado el Poder Legislat vo de la Provincia.

Art. 2·— Comuníqueee, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

G. OJEDA
Ministro de Gobierno.

N° 482.

Salta, 15 de Octubre de 1930.

Expediente N°. 468—R—Vista la presentación de la Dirección General del Registro Civil de fecha 14 del actual, solicitando la modificación del decreto de fecha 13 del corriente con respecto a la antigüedad de los servicios del empleado de la misma, Don Luis A. López,

y atento a la procedencia de la misma,

El Ministro de Gobierno
RESUELVE:

Art. 1°.—Reconózcase al empleado supernumerario Don Luis A. López de la Dirección General del Registro Civil, antigüedad en sus servicios al 1°. del corriente.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

G. OJEDA
Ministro de Gobierno.

DIRECCION GENERAL DE MINAS

RESOLUCION

Salta, 15 de Octubre de 1930.

Visto las actuaciones del presente Expediente N°. 38—Letra H—de solicitud para exploración y cateo de minerales de 1ª. categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una extensión de dos mil hectáreas, en el lugar finca «Las Nieves», Departamento Caldera, presentada por Alberto Jaime Harrison y Juan Larrán, con fecha 1°. de Junio de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo, se acredita haber sido inscripto el pedimento en los registros correspondientes de esta Dirección General y de la Dirección General de Obras Públicas;

Que se han cumplido en legal forma las disposiciones establecidas en los Arts. 25 del Código de Minería y 6°. del Decreto N°. 11790. como lo acreditan los documentos agregados de fs. 6 a fs. 9;

Que con el sello fs. 11. acredita el pago del canon que dispone el Art. 4°. Inciso 3°. de la Ley de Reforma N°. 10273, de conformidad con lo dispuesto en el 5°. apartado del citado Art. 25 del Código de Minería. proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 11 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas a la vuelta de la misma foja, y sin perjuicio de derecho de tercero,

El Director General de Minas de la Provincia

RESUELVE:

Art. 1°.—Conceder a los señores Alberto Jaime Harrison y Juan Larrán, permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª. categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de los señores Julio Suárez y Francisco de la Vega, en el lugar denominado finca «Las Nieves», Departamento Caldera, las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escritos de fs. 2 y 4; debiéndose sujetar a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decreto reglamentario.

Art. 2°.—Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente y en la Dirección General de Obras Públicas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese en el «Boletín Oficial», repóngase y dése testimonio si se pidiere.

Luis Víctor Outes.
JOSÉ IBARRARÁN F.

Salta, 15 de Octubre de 1930.

Vista las actuaciones del presente Expediente N°. 58—Letra S—de solicitud para exploración y cateo de minerales auríferos, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos no cercados ni labrados de propiedad de los herederos de Casiano Velázquez, Departamento Iruya, presentada por los señores Santiago Saravia y Eduardo Schuller, con fecha 4 de Diciembre de 1929, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias del mismo, se acredita haber sido inscripto en el pedimento en los registros correspondientes de ésta Dirección General y de la Dirección General de Obras Públicas;

Que se ha cumplido las disposiciones establecidas en los Arts. 25 del Código de Minería y 6°. del decreto N°. 1790, según constancias de los documentos agregados de fs. 4 a fs. 8;

Que con el sello corrientes a fs. 10, se acredita el pago del canon como lo dispone el Art. 4°. Inciso 3°. de la Ley Nacional N°. 10273, de conformidad con lo dispuesto en el 5°. apartado del citado Cód de Minería proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 9 y atento a lo informado por el señor Escribano de Minas a la vuelta de la misma foja, sin perjuicio de derecho de tercero,

El Director General de Minas de la Provincia

RESUELVE:

Art. 1°.—Conceder a los señores Santiago Saravia y Eduardo Schuller, permiso para exploración y cateo de minerales auríferos, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad de los herederos de Casiano Velázquez, en el Departamento de Iruya, las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y en escrito de fs. 2; debiéndose sujetar a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decreto reglamentario:

Art. 2°.—Regístrese la presente concesión en el libro correspondiente y en la Dirección General de Obras Públicas y dése vista al señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3°.—Notifíquese, publíquese, en el «Boletín Oficial», repóngase y dése testimonio si se pidiere.

Luis Víctor Outes.
JOSÉ IÀARRRÁN F.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO

A los efectos del remate efetuado el día 20 de Setiembre de 1930, Expediente N°. 242 letra C./ 1930 en cumplimiento a los artículos 17 al 30 de la Ley N°. 287 de Catastro y Contribución Territorial, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a las siguientes personas que figuran como propietarios, haciéndoseles saber que pasado dicho término, se darà por aprobado el citado remate:

LUIS PAGLIARI, Sitio-Lotes 25 y 26 de la Manzana 2, ubicados en la calle 3 de Febrero entre Córdoba y Lerma; boleta de Catastro N°. 3125.

LUIS GRAUS, Sitio-Lotes 42, 43, 44 y 45 de la Manzana 1, ubicados en la calle Lerma entre 3 de Febrero y Tucumán; boleta de Catastro N°. 826.

JUAN J. BOBARINI, Sitio-Lote 3 de la Manzana 1, ubicado en la calle Tucumán; boleta de Catastro N°. 825.

PEDRO MANZUR, Sitio-Lotes 31 y 32 de la Manzana 1, ubicados en la calle 3 de Febrero entre Lerma y Catamarca; boleta de Catastro N°.5281.

JOSE ACOSTA, Sitio-Lote 19 de la Manzana 2, ubicado en la calle Lerma entre 3 de Febrero y Tucumán; boleta de Catastro N°. 5649.

CIRO COLEONI, Sitio-Lote 20 de la Manzana 2, ubicado en la calle Lerma entre 3 de Febrero y Tucumán; boleta de Catastro N°. 5650. (En este lote hay una casita que no entra en la venta-remate del lote).

DEMETRIO VACA, Sitio-Lote 38 de la Manzana 2, ubicado en la calle Córdoba entre Tucumán y 3 de Febrero; boleta de Catastro N°. 5651.

LEANDRO AGUILERA, Sitio Lote 39 de la Manzana 2, ubicado en la calle Córdoba entre Tucumán y 3 de Febrero; boleta de Catastro N°. 5652.

JUAN C. BURGOS, Sitio-Lote 46 de la Manzana 1, ubicado en la calle Lerma entre 3 de Febrero y Tucumán, boleta de Catastro N°. 5653.

JOVA S. de ALANIS, Sitio-Lote 41 de la Manzana 1, ubicado en la calle Lerma entre 3 de Febrero y Tucumán, boleta de Catastro N°. 5661. - Todos estos lotes corresponden al radio urbano de la Ciudad de Salta.

Dirección General de Rentas (Salta), Octubre 21 de 1930.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

12365—Salta, Octubre 9 de 1930.

Vista la solicitud de licencia—Exp. N° 2194-F, presentada por el señor Armando Falcón; y atento a los motivos en que la funda, como lo justifica con el certificado médico que acompaña,

El Interventor Nacional,
DECRETA:

Art. 1°—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo al Encar-

gado de valores y control de la Contaduría General de la Provincia señor Armando Falcón; y nómbrase para desempeñar el citado cargo, mientras dure la licencia concedida al titular, a la señora María Z. de Falcòn, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—MARTÍN U. CORNEJO.

— —

12367—Salta, Octubre 9 de 1930.

Encontrándose en comisión el personal de la Administraciòn,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de El Tala (Depto. de La Candelaria), al señor Pablo Chamorro.

Art. 2°—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respestiva de acuerdo al Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Prov.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese. insértese en el R. Oficial y archívese,

VELEZ —MARTÍN U CORNEJO.

— —

12370—Salta, Octubre 9 de 1930.

Siendo necesario regularizar el pago de los servicios prestados por el señor Cayetano Travagini, correspondientes a treinta días del mes de Septiembre último, como Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Reconócenselos servicios prestados por el señor Cayetano Travagini, correspondiente a treinta días del mes de Septiembre último, como Auxiliar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la asignaciòn mensual de $ 120-(Ciento veinte pesos m/legal)- cuyos haberes se liquidarán con imputación al Inc. 5° Item 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia, partida ampliada por decreto de fecha 3 del corriente mes y año.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. O. y archívese.

VELEZ D. ZAMBRANO.—MARTÍN U. CORNEJO.

— —

12371—Salta, Octubre 9 de 1930.

Resultando de éste Exp. N° 8336-C que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 12 de Agosto de 1927, concedió en arriendo al señor Pedro Chara, una legua kilométrica cuadrada de tierra fiscal, ubicada en Santo Domingo al Sud, Depto. de Anta-2ª Sección la que se encuentra en el lote III de la mensura de las cien leguas y que colinda por el Norte con «Los Colorados» por el Sud y Este con terreno del mismo lote; y por el Oeste con la legua arrendada al señor Antonino Cuéllar (hoy Tetésforo Vizgarra), con destino a trabajos de ganaderia, por el precio de $ 80-(Ochenta pesos m/l.) anuales pagaderos por adelantado, bajo la reserva del derecho de declarar rescindido el contrato por su propia autoridad cuando alguna circunstancia así lo requiera, tomando posesión inmediata;

Que los señores Julio Celín y Senovio Vizgarra solicitan a f. 1 y vta. y rectificación a fs. 5 vta., se les arriende una legua de terreno ubicada en Santo Domingo al Sud, Depto. de Anta 2ª Sección, la que se encuentra en el lote III de la mensura de las cien leguas, según plano de fs. 6 ofreciendo abonar el precio de ochenta pesos anuales;

Que según el informe de Contaduría General a fs. 11 vta., el arrendatario señor Pedro Chara adeuda la cantidad de ciento sesenta pesos m/legal por concepto de arriendo de la legua de tierra fiscal de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de pago de dos anualidades consecutivas contrariando las disposiones establecidas en el art. 2° del decreto del 12 de Agosto de 1927, hacen procedente el uso del derecho que le asiste al Poder Ejecutivo para declarar rescindido el contrato de

arrendamiento.—Por tanto:

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Declárase rescindido en todas sus partes el contrato de arrendamiento de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Depto. de Anta, celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Pedro Chara.

Art. 2°—Concédese en arriendo, a los señores Julio Celín y Senovio Vizgarra, por el término de cinco años, una legua kilométrica de tierra fiscal, ubicada en Santo Domingo al Sud, Depto. de Anta-segunda sección-según la determinación hecha en el croquis formulado por la Dirección General de Obras Públicas corriente a fs 6 de éste expediente, que regirá desde el 20 de Agosto de 1929.

Art. 3°—El importe del arriendo queda fijado en la suma de ochenta pesos m/nacional anuales, pagaderos por adelantado, pero con la condición expresa de que quedará rescindido el arriendo sin gestión judicial alguna desde que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del fisco todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización y comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren.

Art. 4°—Extiéndase por la Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura de arrendamiento; tómese razón por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas, prévio ingreso en Tesorería General con intervención de Contaduría General, del importe del arriendo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—MARTÍN U. CORNEJO.

— —

12382—Salta, Octubre 11 de 1930.

Vista la nota-Exp. N° 6905-M, en el que el señor Rodolfo Magnanelli propone la venta de un automóvil marca Hudson-Sedan Standard de ocho cilindros por la suma de $ 5.950- sobre wagón Buenos Aires, haciéndose cargo a su vez de los automóviles en uso y de propiedad del Gobierno de la Provincia, marcas Hudson y Chevrolet, que dado sus estados los justiprecia en conjunto en $ 1 350; y

CONSIDERANDO

Que es de conveniencia adquirir el automóvil de referencia, dado el mal estado en que se encuentran los automóviles que actualmente prestan sus servicios; y siendo la propuesta formulada equitativa, como su precio y condiciones de pago; y atento al informe de Contaduría General,

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la propuesta para la adquisición del automóvil ofrecido por el señor Rodolfo Magnanelli, marca Hudson-Sedan Standard de ocho cilindros por el precio de $ 5.950- pagaderos en la siguiente forma:

$ 1.350-en la entrega de los dos automóviles usados pertenecientes al Gobierno de la Provincia.

$ 1.200-en un pagaré a 90 días de plazo, cuyo importe será imputado al Inc. 4° Item 24 del Presupuesto de 1929, en vigencia para el corriente año.

$ 3.400-en otro pagaré a 180 días de plazo, que se imputará al presente decreto, así como el importe de $ 120-por intereses al tipo bancario y los gastos de flete desde Buenos Aires a ésta ciudad.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO.—MARTÍN U. CORNEJO

— —

12391—Salta, Octubre 13 de 1930.

Visto el Exp. N° 2742-S, por el que el señor Ove A. Simesen de Bielke presenta la renuncia del cargo de Contador 2° Jefe de la Dirección General de Rentas,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la citada renuncia.
Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO.

———

12395—Salta, Octubre 13 de 1930.
Siendo necesario hacer efectivos los viáticos correspondientes a los señores Ministro de Gobierno Dr. David Zambrano y Secretario Privado del señor Interventor Nacional don Josè Hernán Figueroa y atenta la opinión que a su respuesta comunica el Ministerio del Interior en nota de fecha 9 del corriente,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase la liquidación y pago de los viáticos correspondientes desde el 22 de Septiembre ppdo. hasta el 31 del corriente a los señores Ministro de Gobierno Dr David Zambrano, a razón de ochocientos pesos mensuales y Secretario Privado del señor Interventor Nacional don José Hernán Figueroa, a razón de trescientos pesos mensuales.

Art. 2°—Fíjase como viáticos del señor Ministro de Gobierno Dr. David Zambrano la suma de ochocientos pesos mensuales que importa el sueldo asignado a su cargo por el presupuesto de la provincia y como viático del Secretario Privado don José Hernán Figueroa empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, la suma de trescientos pesos que importa el sueldo asignado a su cargo en dicho presupuesto.

Art. 3°—La liquidación de estos viáticos se hará con la imputación ordenada en el decreto en acuerdo de Ministros N° 12378 de fecha 10 del cte.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,
VELEZ.—MARTIN U. CORNEJO.

———

12409—Salta, Octubre 14 de 1930.
Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de guías, transferecia de cueros, marcas y multas policiales de General Güemes (Campo Santo) al señor Toribio Idiarte.

Art. 2°—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ.—MARTÍN U CORNEJO.

———

12420—Salta, Octubre 15 de 1930.
Encontrándose en comisiòn el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Receptor de Rentas de Rosario de Lerma al señor Martín Saravia (hijo).

Art. 2°—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO.

———

12421—Salta, Octubre 15 de 1930.
Encontràndose en comisión el personal de la Administraciòn de la Provincia.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Receptor de Rentas y Expendedor de guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de La Silleta (R. de Lerma) al señor Enrique Gutiérrez.

Art. 2°—El nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza respectiva de acuerdo con el art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO

———

12422—Salta, Octubre 15 de 1930.
Encontrándose en comisión el personal dela Administración dela Provincia

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Receptor de Rentas de Tabacal (Orán) al señor Rodolfo Caprini; de Pichanal (Orán) al señor José Betine; de Embarcación (Orán) al señor Cipriano Collados; de Tartagal (Orán) al señor Enrique Cornejo; de Pocitos (Orán) al señor Sergio Pellegrini; de Cerrillos al señor Juan Macaferri; de La Merced (Cerrillos) al señor Desiderio Sueldo; de Angastaco (San Carlos) al señor Amado Chalup; de la Poma al señor José Ignacio Martínez y de Seclantás (Molinos) al señor Servando López.

Art. 2°—Los nombrados, antes de tomar posesión del cargo deberán prestar la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese

VELEZ—MARTÍN U. CORNEJO

12426—Salta, Octubre 15 de 1930.
Encontrándose en comisión el personal de la Administraciòn de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Receptor de Rentas de Laguna Blanca (Anta) al señor Pablo Figueroa y de Quebrachal (Anta) al señor Segundo Orellana García.

Art. 2°—Nómbrase igualmente, Expendedor de guías, transferencia de cueros, marcas y multas policiales de J. V. González (Anta) al Sr. Guido Tomey

Art. 3°—Los nombrados antes de tomar posesión del cargo prestarán la fianza respectiva de acuerdo al art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—MARTIN U. CORNEJO

EDICTOS

MUNICIPALIDAD de SALTA

AVISOS de citación de colindantes

En el Expediente N°. 1414 del año 1930, caratulado: **«José Suárez- Denuncia de terreno baldio»**, el D. E ha resuelto de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4 de la Ordenanza del 29 de Octubre de 1930, en vigencia, citar por el término de treinta días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con derecho al terreno denunciado como baldío, cuyos límites y mensura, de acuerdo con el plano levantado por la Oficina de Obras Públicas, son los siguientes: Al Norte, con propiedad de doña María Luisa Pérez; al Sud, con propiedad de don Martín Saravia; al Este, con la calle Deán Funes, y al Oeste, con propiedad de don José A. Aráoz (Hoy su sucesión).

El terreno de la referencia, mide veinte y un metros con ochenta centímetros (21,80) de frente sobre la calle Deán Funes, y sesenta y un metros con noventa y ocho centímetros de fondo (61,98); con una superfície total de metros 1.351,16²- Un mil trescientos cincuenta y uno metros con diéz y seis centímetros cuadrados.—Los que se consideren con derecho a dicho terreno, pueden presentarse con títulos suficientes a hacerlos valer dentro del plazo indicado por ante esta Secretaría Municipal. Salta, Octubre 4 de 1930.—El Secretario del D. E. (0642)

Por Antonio Forcada

REMATE JUDICIAL

De Una Finca en Chicoana por la ínfima base $ 1.666.66 al contado

Por orden del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil, 2ª. Nominación interinamente a cargo del doctor Angel Mª. Figueroa, el DIA 14 DE NOVIEMBRE A HORAS 17, en mi escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de pesos 1.666,66 al con-

tado, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada «San Martín», anteriormente «San Blas», embargado en el juicio ejecutivo, seguido por don Fermín Zúñiga vs. don Carmelo Diaz y D. Serafina Camacho de Mena.

Este finca se encuentra ubicada en el partido de Escoipe, departamento de Chicoana y se vende con todo lo en ella edificado, plantado y cercado, dentro de los siguientes límites que le dan sus títulos: Norte, con propiedad de Ildefonso Corimayo y Crúz Rivero; Sud, con las de Benjamin Zorrilla y Segundo Díaz; Naciente, con la de Mercedes Monteal y Poniente, con la deRuíz y Dièz.

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra. Antonio Forcada — Martillero. (0643)

Por Antonio Forcada

REMATE JUDICIAL

DE UN AUTO, MARCA RUGBY, SIN BASE

Por orden del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Samson, venderé El dia 28 de Octubre, sin base, dinero de contado, en mi escritorio Caseros 451, un automóvil marca Rugby, con quinta goma color colorada, sin patente, usado, pero en regular estado, embargado en el juicio expediente N° 445, año 1930, adscripto señor P. N. Molina.

El auto se encuentra en poder del depositario judicial señor R. Alberto Gamboa.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA—Martillero (644)

SUCESORIO.— Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor don Angel María Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña:

Rita Mendoza de Paredes, o Rita Cirila Mendoza de Paredes,

ya sean como herederos o acredores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 15 de 1930. A. Saravia Valdez —Esc. Sec. (645)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Ismael Vargas o Ruíz

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término òmparezcan por ante su Juzgado y Secretarìa del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Octubre 15 de 1930.—A. Saravia Valdez, Escribano Secretario. (646)

Por Alfredo S. Costa

JUDICIAL—SIN BASE—Al contado

Un Milor, dos caballos y arneses— Patente N°. 309 del año 1930.

Por disposisión del Sr. Juez de Paz Letrado, recaído en el expediente Prinzio y Cía. vs. Tocciviа, el día 22 de Octubre del corriente año en el Hall del Plaza Hotel calle España y Alsina a horas 10, venderé sin base y dinero de contado un coche Milor con arneses y dos caballos. El coche, ar-

neses y caballos, se encuentran en poder del depositario judicial señor Pedro Toccivia, calle Mitre N°. 93, donde podrán verlos.—Comisión a cargo del comprador. Seña el 20%. (0647)

SUCESORIO Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de esta Provincia doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Alberto Gómez Saravia o Felipe Alberto Gómez Saravia.

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Noviembre 15 de 1930—A. Saravia Valdéz.—Escrib Sec. (648)

SUCESORIO.—Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Luis Camilo Uriburu, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión ab-intestato de doña.

Liboria Rosa Prieto de Bellido.

y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sea como herederos o acredores, para que dentro del tèrmino de treinta días, a contar desde la primera publicaciòn del presente, comparescan por ante su Juzgado y Secretaría del Suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratorias de herederos iniciadas por don Ricardo Bellido bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Setiembre 9 de 1930. G. Mèndez, escribano secretario. (649)

QUIEBRA.—En el juicio caratulado «Quiebra de Francisco Giménez Lastra» el señor Juez de Comercio, doctor Angel María Figueroa, ha dictado las siguientes providencias: «Salta, Setiembre 23 de 1930.— Atento a lo solicitado y dictamen Fiscal que antecede, declàrase en estado de quiebra a don Francisco Giménez Lastra, comerciante de Embarcación, departamento de Orán de esta Provincia. Nómbrase contador a D. José María Leguizamón aquién le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario y Sr. Fiscal, Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 5 de Agosto ppdo, fecha de su presentación. Líbrese oficio al señor Jefe de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del contador bajo las penas y responsabilidades que correspondan, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mesa; psocédase por el J. de Paz del lugar y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; líbrense los oficios a los demás Juzgados y al R. de la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y cítese al señor Fiscal; publíquese edictos por seis días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a

junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado el día 27 de Octubre del corriente año a horas catorce Rep.—Angel María Figueroa,—Salta, Octubre 3 de 1930. (650)

Por Ernesto Campilongo

REMATE JUDICIAL

Linda finquita y terrenos en el Departamento de Anta.

Por orden del señor Juez de 2ª. Nominación, doctor Adolfo A. Lona, he de vender el día 24 de Octubre de 1930, en mi escritorio, calle Córdoba Nº. 285, a horas 11, los siguientes bienes que pertenecen a la sucesión del señor Alejandro F. Montoya, por ejecución seguida por el Fisco Provincial. a saber:

Una linda quinta, ubicada en la 2ª. Sección del Departamento de Anta, denominada «Alto La Purísima», dentro de los siguientes límites: Norte, «Moyar» de Nicasia A. de Montoya; Sud, Montania de Díaz; Este, «Los Pozos», de Severo Paz; y Oeste, Río de Castellanos. Base: pesos 333,34.

Venta Ad-corpus: derechos y acciones a 6/12ª parte en la finca «Moyar», perteciente a herederos de Josè Zigarán, bajo los siguientes límites generales: Norte, «Estancia Vieja» de Josefa Arias de Córdoba; Sud, «Paso de la Cruz», de la sucesión de Alejandro Montoya; Este, «El Moyar» de Alejandro Montoya; y Oeste, finca «Las Viboras», de Bnjamín Zigarán.—Según título registrado en la oficina del ramo.

La finca en total, según informe de la Receptoría, está catastrada en 10.000 pesos m/n. Las acciones y derechos que se venden son las correspondientes a los señores Rafael, Carmen, Genoveva, Francisco y Jesús Zigaràn y María del Pilar Zigarán de Bataglia.

Base de venta: pesos 5.000

Los derechos acciones que han correspondido al causante, D. Alejandro Montoya, en la sucesión de su anterior esposa, doña Nicasia Aparicio de Montoya, consistente en tres acciones pro-indivisas en otra finca denominada «Moyar», que antes perteneció a don Juan E. Rojas, bajo los siguientes límites, según inventario que existe aprobado en dicho juicio, que se tramita en el Juzgado de 1ª Nominación a cargo del doctor Luis C. Uriburu. Norte, finca denominada «Puesto de Segovia», de herederos de Antonia Jáuregui de My, hoy de Alejandro Montoya; Este, «Los Pozos» de Severo Paz; y Oeste, «Río Castellanos».

Estas tres acciones, corresponden al causante, según la cuenta particionaria aprobada judicialmente, con un valor nominal de pesos 3.000.

Base de venta: pesos 2.000

Referencias: la propiedad denominada «Alto la Purísima», fué adquirida por el causante a los señores Flores y Abeldaño, como propiedad de doña Antonia Jáuregui de My, ante el escribano Zapata; título registrado al folio 248, asiento 288 del libro "D", de Anta, 2ª Sección.—En dicha escritura no se expresa la extensión. (No debe confundirse esta finca con otra del mismo nombre, que tiene diferente colindación).

Referencias: las compras hechas a los señores Zigarán, fueron registradas al folio 329, asiento 363 del libro "D", de Anta, a nombre de Alejandro J. Montoya y pasadas de los cinco primeros ante el escribano don José Antonio Aráoz, en Octubre de 1914; y el de la última, la señora Zigarán de Bataglia, ante el escribano Arias Cebellos, en Setiembre de 1918, autorizàndose la venta por el Juez Gómez Rincón.—En el acto del remate, el comprador oblará el 20/00 como seña y a cuenta de la misma. Comisión, 20/00, a cargo del comprador. Ernesto Campilongo Martillero.

SUCESORIO—Por disposiciòn del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona,

se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

Milagro Valdez de Lozano

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 15 de 1930—A. Saravia Valdéz, Escribano Secretario. (651)

EDICTO:—Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuellar, con poder y títulos bastantes del señor Luis Cuellar, solicitando la reposición de títulos de la finca «San Luis» ubicada en el Depto. de Anta, partido de Pitos y cuyos límites son: al Norte, con propiedad de los señores Corbett, llamada «Los Mollinedos»; al Este, con la finca «Yuchán» de la sucesión Román Cuellar; al Sud y al Oeste, con la propiedad «Cabeza del Toro», perteneciente a don Roque Cuellar el señor Juez de la causa ha dictado lo siguiente: «Salta, Marzo 16 de 1928.—Atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya adquisición por posesión treintenaria trata de acreditarse a fin de que se presente dentro de dicho término a hacer valer sus derechos recíbase la información ofrecida a cuyo efecto líbrese oficio comisario al señor Juez de Paz P. o S. del Depto. de Anta. Preséntense boletas de contribución territorial que exije el señor Agente Fiscal—G. Gómez Rincón»—Lo que el suscrito Secretario, notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Agosto 5 de 1930—G. Méndez, E. Srio. 652

PODER JUDICIAL

Sentencias

CAUSA—Pedido de indulto del penado Juan Pastor Cardozo.

Salta, Febrero 10 de 1930.

VISTO:—Por esta Corte en lo Penal el pedido de informe solicitado por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el art. 129 inc. 3º de la Constitución de la Provincia en relación con la petición de indulto solicitado por el penado Juan Pastor Cardozo, y

CONSIDERANDO:

Que el penado recurrente ha sido condenado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en fecha 18 de Octubre de 1927, a cumplir la pena de diez años, de reclusión, por el delito de homicidio en la persona de su esposa Irene Chosco, habiendo sido privado de su libertad el día 17 de Abril de 1925 llevando sufrida hasta la fecha, cuatro años, nueve meses y veinte y tres días de prisión, faltándole para cumplir la pena impuesta, cinco años, dos meses siete días.

De los informes solicitados por ésta Corte en lo Penal, en cuanto a la conducta observada en el establecimiento carcelario de esta Capital en el cual se encuentra cumpliendo su condena, demuestran que es muy buena, que ha demostrado buenas aptitudes para el trabajo, que no le han recaído sanciones disciplinarias y que su comportamiento ha sido de acuerdo al reglamento carcelario.

El informe médico legal manifiesta que su estado general de salud es bueno.

Esta Corte en lo Penal,

Resuelve: aconsejar a V. E. *no haga lugar* al pedido de indulto solicitado por el penado Juan Pastor Car-

dozo, por la gravedad del delito por el que ha sido condenado y teniendo en cuenta que en primera Instancia fué condenado a la pena de prisiòn perpétua modificada en segunda Instancia por el fallo del Superior Tribunal de Justicia y considerando que con el tiempo que lleva de reclución no se considera desaparecida su peligrosidad para actuar en el seno de la sociedad.

Por lo demás, esta Corte se remite a las consideraciones de órden general y doctrinario que se expuso en la solicitud de indulto del penado Natalio Bechir.

Cópiese y remítase.—Torino—Aranda—Díaz—Ante mí: Angel Neo.

CAUSA:—Pedido de indulto de los penados Cipriano Salto y Marcelino Salto.

Salta, Febrero 10 de 1930.

VISTO:—Por esta Corte en lo Penal el pedido de informe solicitado por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el art. 129 inc. 3º de la Constitución de la Provincia en relación con la Petición de indulto solicitado por los penados Cipriano Salto y Marcelino Salto, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos penados fueron condenados pro el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia con fecha 14 de Noviembre de 1919 á la pena de veinte y cinco años de prisión, accesorios legales y costas por el delito de homicidio en la persona de Miguel Hige.

Los penados recurrentes fueron privado de su libertad el día 15 de Junio de 1918, encontrándose atualmente purgando su condena en el Presidio Nacional de Usuhaía, de donde solicitan su indulto.

De las circunstancias calificativas del hecho que dió orígen a la condena impuesta a los peticionados, se desprende, sin duda, agravantes de robo y asalto pero es de tenerse en cuenta que llevan ya once años y ocho meses de cárcel sufrida, gran parte de ella purgada en el presidio Nacional en donde se encuentran recluídos, donde la disciplina es rigurosa y el alejamiento del medio conocido hacen que debe repararse en tal circunstancia para aligerar el castigo que les fuera impuesto a los recurrentes por la justicia, considerándo, además, que el largo tiempo de cárcel sufrida habia determinado un correctivo en los peticionados

Por tales razones, esta Corte en lo Penal,

Resuelve:—Aconsejar a V. E. que conmute la pena impuesta a los peñados Cipriano Salto y Marcelino Saldo, dentro de la apreciación que V. E. pueda hacer del hecho y de su sanción dentro de las facultades que le son propias.

Por lo demás, esta Corte se remite a las consideraciones de órden general y doctrinario que expusiera a V. E. a raíz del pedido de indulto del penado Natalio Bechir.

Cópiese y remítase—Torino—Aranda—Díaz—Ante mí: Angel Neo.

Imprenta Oficial